

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL “CORVIVIENDA”

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL “CORVIVIENDA” se constató que no existe personal suficiente para llevar a cabo las distintas labores que desempeña la DIRECCIÓN TÉCNICA de la entidad y en particular para el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Realizar informe semanal y mensual de cumplimiento de actividades ejecutadas de acuerdo a los formatos entregados por la Dirección Técnica. 2. Apoyar en las actividades relacionadas con la digitación y actualización de base de datos de información de los programas de la Dirección Técnica. 3. Apoyar en las actividades relacionadas con el archivo y control de la documentación que se genera de los programas de la Dirección Técnica. 4. Apoyar en la recolección de documentos de las familias potenciales beneficiarias. 5. Apoyar en las Actividades relacionadas con la gestión documental, organización, procedimiento de archivos de los procesos que se adelanten en la entidad. 6. Brindar apoyo en la atención al usuario suministrando orientación e información respecto a los programas que desarrolla la entidad. 7. Apoyar en actividades relacionadas con la gestión documental, organización, procedimientos de archivos, organización, enumeración, radicación de documentos y correspondencia, que se requiera en desarrollo de los programas de la entidad, de acuerdo con los procedimientos de Ley. 8. Apoyar en las actividades relacionadas con la digitación y actualización de base de datos de información dentro de los programas de la entidad a cargo de la Dirección Técnica y generar reporte semanal con las listas de asistencia de los beneficiarios atendidos. 9. Realizar cotejo de la información suministrada por los beneficiarios de los subsidios de los programas de Viviendas y generar las alertas correspondientes ante la Dirección Técnica. 10. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas e inherentes al mismo.

La presente certificación se expide en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto único reglamentario 1082 de 26 de Mayo de 2015.

ESCARLE PLAZA COTA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena - CORVIVIENDA